



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTO:

El Memorando N°D1759-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2025; OficioN°D944-2025-GR.CAJ/GRDS, de fecha 24 de setiembre de 2025; Memorando N°D261-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de setiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, (...) SUSCRIBIR las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Procurador Público Regional, Directores Regionales y Directores de las Unidades orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca (...);* en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutivo de su propósito correspondiente;

Que, mediante el OficioN°D944-2025-GR.CAJ/GRDS, de fecha 24 de setiembre de 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerente General Regional la encargatura del despacho a su cargo a la profesional CAS, Abog. Perpetua Milagritos Julca Vigo – Asesora Legal de dicha gerencia, por los días 25 y 26 de setiembre del año en curso;

Que, a través del Memorando N°D1759-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Gerente General Regional dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente, encargando las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la profesional CAS, Abog. Perpetua Milagritos Julca Vigo – Asesora Legal de dicha gerencia, por los días 25 y 26 de setiembre del año en curso;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Que, el Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC del SERVIR precisa que: "(...) 2.13 Sin embargo, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728: i) Designación temporal del puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante, debido a la ausencia permanente del servidor 276 o 728; ii) Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante, debido a la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ausencia temporal del servidor 276 o 728 (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente);

Que, en el presente caso, se configura una designación temporal de funciones, en tanto que, conforme al seguimiento del sistema MAD, la **Gerencia General Regional ha encargado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo mediante el cual se encargan las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la profesional CAS, Abog. Perpetua Milagritos Julca Vigo – Asesora Legal** de dicha gerencia, por los días **25 y 26 de setiembre del año en curso**; debido a que la **Gerente titular, M.C. Roxana RUBIO SÁNCHEZ**, realizará viaje de **comisión de servicios a la provincia de Jaén, los días 25 y 26 del presente mes, con la finalidad de participar en la "II Audiencia Pública Regional 2025"**;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social a la profesional CAS, Abog. Perpetua Milagritos Julca Vigo – Asesora Legal de dicha gerencia**, los días **25 y 26 de setiembre del año en curso**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la **Secretaría General**, notifique la presente resolución al **interesado** y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL